



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO LABORAL
PROVIDENCIA	AUTO
DEMANDANTE:	MERELIS DUARTE VALDEBLANQUEZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES - ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
JUZGADO DE ORIGEN:	PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.
RADICACION No.:	44-001-31-05-001-2016-00102-02

Seria del caso admitir el recurso de apelación interpuesto por el extremo demandante contra la sentencia que resolvió excepciones de fondo dentro del proceso de la referencia y que fue proferida el día primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022), por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Riohacha – La Guajira, sino se observará que en el acta individual de reparto adiada cuatro (04) de octubre del año en curso, señala que el mencionado recurso corresponde a apelación de auto, lo cual difiere de la realidad procesal.

Teniendo en cuenta lo anterior, hay lugar a DEVOLVER el expediente al Juzgado de origen para que por intermedio de Secretaría realice el reparto a través de TYBA de conformidad con la providencia objeto de apelación para poder darle el trámite que corresponda en esta instancia, una vez subsanado el error advertido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ
Magistrado Ponente

Firmado Por:

Carlos Villamizar Suárez

Magistrado

Sala 002 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07fe54a5eb4da207cb1f7a65c9516223fdb79f8e73aed0d9c5ad5644de8566fe**

Documento generado en 01/11/2022 05:30:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>